

RESTITUCION INMUEBLE: 2021-00034-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, las apoderadas de las partes, tanto demandante como demandada, solicitan que se declare la terminación del presente proceso por transacción. Tona, 25 de octubre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta el escrito allegado por las apoderadas de las partes, tanto de la demandante, como de los demandados, a través del cual las partes solicitan la terminación del proceso; e igualmente se imparta aprobación al acuerdo transaccional al que llegaron, DEONILDE ANTOLINEZ DE TOLOZA, ESTEBAN ANTOLINEZ CAPACHO y CALIXTO TOLOZA GUTIERREZ, como demandados, y la demandante MARIA INES MANTILLA GARCIA, en dicho documento, se indicó que, el 15 de septiembre de la presente anualidad, los demandados realizaron la entrega del bien inmueble objeto del presente proceso, y se realizó el pago de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), el día 21 del mismo mes y año.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 312 del C.G.P, se procederá a aprobar el acuerdo transaccional al que llegaron las partes del proceso, y como consecuencia de ello, se decretará la terminación del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el documento allegado cumple con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, considera el Despacho que la petición es procedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE LA TRANSACCIÓN celebrada entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del C. Gral., del P.

SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso DECLARATIVO DE RESTITUCION DE INMUEBLE, promovido por MARIA INES MANTILLA GARCIA, en contra de DEONILDE ANTOLINEZ DE TOLOZA, ESTEBAN ANTOLINEZ CAPACHO y CALIXTO TOLOZA GUTIERREZ, por transacción, según lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Surtido lo anterior archívese el expediente con las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e6b1a38d219bf12e69300b19dfda76e3edb6ca8ba628e5c67c03f859134aaf3**

Documento generado en 25/10/2023 05:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>